



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la Sesión legislativa del 29 mayo de 2020 se sancionó, por una amplia mayoría, la ley n° 5441, la que fue promulgada el 30 de mayo del mismo año mediante el Decreto n° 511 publicado en el Boletín Oficial n° 5884.

La citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo, según el artículo 2°, "a celebrar y suscribir los convenios y/o acuerdos necesarios en el marco del "Programa para la Emergencia Financiera Provincial" creado por el decreto n° 352, del 8 de abril de 2020, del Poder Ejecutivo Nacional" y, por el artículo 6°, a "refinanciar y/o renegociar y/o modificar términos y condiciones y/o reestructurar y/o realizar operaciones de canje de la totalidad y/o parte de su deuda pública, emitida bajo jurisdicción nacional o internacional, letras y/u otras obligaciones representativas de la deuda pública provincial, que se encuentren en circulación a la fecha de sanción de la presente ley." Además, la norma en cuestión establece que su entrada en vigencia es a partir de la publicación en el Boletín Oficial (artículo 14).

La particularidad de esta Ley es que se construyó de manera consensuada, teniendo en cuenta iniciativas propias y otras presentadas por el bloque del Frente de Todos, e incluso incorporando modificaciones durante su discusión en las comisiones. Entre los antecedentes podemos citar:

-Proyecto de Comunicación n° 198/2020 ingresado el 5 de mayo, solicitando al Poder Ejecutivo conceder un plazo de gracia de ciento ochenta -180- días a los municipios que hayan contraído deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5° de la ley n° 5201 -Plan Castello-.

-Proyecto de Ley N° 196/2020 presentado el 5 de mayo, autorizando al Ministerio de Economía a realizar, conjuntamente con el Ministerio de Economía de la Nación, las gestiones de renegociación de la deuda de trescientos millones de dólares -U\$S- 300.000.000- contraída para financiar el Plan Castello, en un todo de acuerdo con la estrategia encarda por el Poder Ejecutivo Nacional para reestructurar deuda bajo legislación extranjera. En el mismo sentido a lo expresado en esta iniciativa, y pocos días antes de presentarla, desde el partido Frente Grande de Río Negro del cual formo parte, remitimos a la Señora Gobernadora, Arabela Carreras, una nota en la que le hicimos llegar la misma propuesta de reestructuración de la deuda que luego plasmamos en el Proyecto de Ley.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Asimismo, al momento de la discusión del proyecto de prórroga de la retención a Municipios y Comisiones de Fomento a raíz de los vencimientos de cuotas correspondientes al Plan Castello, propuse una modificación a dicho proyecto, incorporando la autorización al Poder Ejecutivo "para realizar la reestructuración de la deuda y toda otra operación tendiente a una adecuada administración de los pasivos existentes. Ello, en consonancia con la estrategia implementada por parte del Poder Ejecutivo Nacional para reestructurar su propia deuda".

Otra propuesta realizada desde nuestro Bloque fue que el diez por ciento (10%) de los préstamos obtenidos por la Provincia se destinen a los Municipios y Comisiones de Fomento, que la Ley contemple la creación de una Comisión de Seguimiento y Control de la Gestión de Renegociación de la deuda provincial, y que la jurisdicción a favor de tribunales extranjeros sea solo para las operaciones de crédito público que hayan sido pactadas previamente en virtud de las autorizaciones legislativas originales.

La Comisión de Seguimiento y Control de la Gestión de Renegociación de la deuda de la Provincia, está "compuesta por nueve (9) legisladores designados por los bloques parlamentarios respetando la proporción de las representaciones políticas." (Artículo 13).

Es decir que, tanto los antecedentes como las modificaciones propuestas por el bloque del Frente de Todos, fueron tenidos en cuenta e incorporados a la Ley 5441.

Ahora bien, según información pública, el Poder Ejecutivo ya ha avanzado en algunas definiciones y acciones que la Ley autoriza. Ejemplo de ello es que la Provincia suscribió un convenio en el marco del "Programa para la Emergencia Financiera Provincial" creado por el Decreto N° 352 emitido por el PEN.

"La gobernadora Arabela Carreras firmó el decreto mediante el cual se aprueba el "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial", que contempla la asistencia de Nación a través de un crédito por \$2900 millones destinados a atender las situación financiera provincial.

Este crédito de Nación se canaliza a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (F.F.D.P.) que alcanza a varias provincias con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas y cubrir las necesidades generadas por la pandemia del COVID-19. El respectivo convenio con el Estado Nacional fue suscripto ayer." **Fuente:** diario ANB Bariloche, 02/07/2020.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Efectivamente, el Poder Ejecutivo Provincial, aprobó mediante el decreto n° 624/2020, publicado en el Boletín Oficial el 08/07/2020, el “‘Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial’, suscripto en fecha 30 de junio de 2020 entre el Estado Nacional, representado por el Ministro de Economía de la Nación, la Directora Ejecutiva del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (F.F.D.P.) y el Estado Provincial, representado por la Señora Gobernadora...”

Previo a ello, medios de prensa regionales, informaron que la provincia de Río Negro había suspendido las negociaciones con acreedores externos, en razón de supuestas desinteligencias con las pautas a partir de las cuales el Gobierno Nacional renegocia la deuda externa argentina.

“La provincia de Río Negro se sumó al pelotón que comanda el país pero en el que están provincias como Chubut, Buenos Aires y Mendoza y ayer entró en default al no pagar un vencimiento por USD 10.5 millones luego de que se cumpliera el plazo de 30 días.

La decisión que tomó Carreras se encuadra en el camino que muchas provincias están tomando. El de incumplir pagos teniendo en cuenta que comparten acreedores con la Nación y, a partir de esto, apoyarse en la capacidad de negociación del ministro de Economía de la Nación Martín Guzmán que entienden que es mayor a la propia”. **Fuente:** diario infobae, 09/07/2020.

La decisión de los gobiernos de recurrir al financiamiento del Estado mediante el acceso a distintos tipos de créditos, lo que generalmente deviene en altos niveles de endeudamiento, requiere, como bien lo estatuye la Ley n° 5441, del seguimiento y los controles institucionales correspondientes, ya que con ello se garantiza la transparencia de los manejos de la cosa pública, deber insoslayable de los gobiernos democráticos.

Nuestro país tiene una larga historia de procesos de endeudamientos que, en su mayoría, solo han servido para enriquecer a unos pocos y empobrecer a la mayoría, para sostener a los especuladores y entregar por monedas el patrimonio nacional, para alimentar la “valorización financiera” y destruir el trabajo y la producción nacionales. Nuestro pueblo también tiene memoria de periodos históricos donde se ha alcanzado una considerable independencia económica a través de políticas de desendeudamiento como ocurrió en los gobiernos de Juan Domingo Perón, de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Hoy tenemos un Gobierno Nacional dispuesto a retomar el camino del desendeudamientos y de la soberanía política, en un contexto atravesado por dos pandemias: la provocada por el modelo neoliberal aplicado por el ex - presidente Mauricio Macri que nos legó un país tan empobrecido como endeudado, y la pandemia del COVID- 19 que se cobra miles de vidas humanas y hace estragos en la economía.

Tenemos la responsabilidad de garantizar la transparencia de las decisiones que se toman en relación al manejo de los recursos públicos y en particular en lo que hace a la cuestión del endeudamiento provincial, máxime cuando es la primera vez en la historia que la provincia de Río Negro debe afrontar una deuda en dólares, ante acreedores privados y bajo jurisdicción extranjera.

Por todo ello, y dado lo avanzado de algunas decisiones tomadas por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a las autorizaciones establecidas por la ley n° 5441, es que solicitamos al Presidente de la Legislatura que de manera urgente convoque a la conformación de la Comisión de Seguimiento y Control de la Gestión de Renegociación de la deuda de la Provincia, de acuerdo a lo determinado en el artículo 13 de dicha Ley dado que el "objeto principal es el seguimiento de la evolución, gestión, renegociación y pago de la deuda pública del Estado provincial".

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Convocar de manera urgente a la conformación de la Comisión de Seguimiento y Control de la Gestión de Renegociación de la deuda de la Provincia, de acuerdo a lo determinado en el artículo 13 de ley provincial n° 5441 dado que el "objeto principal es el seguimiento de la evolución, gestión, renegociación y pago de la deuda pública del Estado provincial".

**Artículo 2°.-** De forma.